Lince, 09 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000074-2025-CONADIS-GG

VISTOS:

El Informe N° D000062-2025-CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota N° D000255-2025-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000429-2025-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución de Presidencia N° D000249-2024-CONADIS-PRE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), hasta por la suma de S/ 64 472 369.00 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; y, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, en el acápite i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría

V° B°
Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 17:53:41 -05:00

V° B°
Firmado digitalmente por ALVARADO BRUZON Andres FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 17:08:28 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZTJBWV2**

Con Punche Perú

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D00001-2025-CONADIS-PRE, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 enero de 2025, la Presidencia delega durante el Año Fiscal 2025 en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional y Programático a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D000062-2025-CONADIS-OPPM, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, durante el mes de mayo de 2025, las cuales han sido procesadas, revisadas y evaluadas en estricto cumplimiento de las restricciones en materia presupuestaria que dispone la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000225-2025-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000429-2025-CONADIS-OAJ, concluye que resulta necesario formalizar, mediante Resolución de Gerencia General, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de mayo de 2025, del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis);

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobador por Resolución del Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE; y, en la Resolución de Presidencia N° D000001-2025-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), correspondientes al mes de mayo del Año Fiscal 2025, conforme al anexo que forma

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZTJBWV2**

parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante el mes de mayo del Año Fiscal 2025.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución de Gerencia General a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo previsto en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (https://www.gob.pe/conadis).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA
Gerente General
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZTJBWV2**